



Asiento: R-288/2016

Fecha-Hora: 13/04/2016 17:48:25

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA MIEMBROS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

La Universidad de Murcia es una institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 2 de marzo de 2016 un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentra **una Ayuda de Movilidad Internacional** para Profesores de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en las Áreas de Ciencias de la Salud y que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, **RESUELVO:**

1. Convocar, en colaboración con la Fundación Robles Chillida, **una Ayuda de Movilidad Internacional** para miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I.





2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Murcia.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Investigación, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación y compuesta por:

- El Responsable de la Universidad de Murcia con competencias en el Campus de Ciencias de la Salud.
- La Coordinadora de Investigación.
- Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
- Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Estatal en Áreas de Ciencias de la Salud.

5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.

6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta de la comisión de expertos, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 25 de julio de 2016 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2016, Aplicación presupuestaria 2016 2016 08 002B 541A 48600 Proy. 16223, y se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.





9. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud





BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es una ayuda para la realización de una estancia de movilidad internacional para miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Murcia en Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

II. Importe total de la ayuda

El importe total de la ayuda será de 4.000 euros.

La duración de la estancia (que deberá iniciarse dentro del año 2016) será por un mínimo de **dos meses** y podrá extenderse, como máximo, hasta 31 de diciembre de 2016.

III. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda miembros de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores integrados en Grupos de Investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y deberán cumplimentar el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando:

- Memoria donde se especifique el título del proyecto a desarrollar y las actividades correspondientes, con un mínimo de 200 palabras, lugar, centro y fechas entre las que se realizará la estancia. Dicha memoria deberá incluir los siguientes apartados:
 1. Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar: ADECUACIÓN DEL CENTRO.
 2. Antecedentes de colaboración con este y otro centro: INTERNACIONALIZACIÓN.
 3. Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo: ESTRATEGIA.
 4. Memoria y cronograma del proyecto: MEMORIA.
 5. Impacto de los resultados esperados: PUBLICACIONES.

Deberá adjuntarse escrito del Centro receptor, en el que se especifique la fecha y actividad para las que se acepta al solicitante.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





V. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Realizar una breve presentación del objeto de la estancia, en formato PowerPoint, para el Acto Público de concesión de la ayuda.
- 2) Realizar la actividad en el periodo establecido en la Base II y en el lugar concedido.
- 3) Presentar a la vuelta, en el plazo de 15 días, una memoria de la realización de la estancia, según el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III a esta convocatoria, que incluirá un resumen de 300 palabras para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia. Asimismo, se deberán adjuntar certificación, expedida por el Centro receptor, en la que conste la fecha de inicio y de fin de la estancia realizada.
- 4) Presentar, en formato PowerPoint, el resumen de la actividad realizada.
- 5) En cualquier publicación derivada de la misma, se hará constar la financiación de la Fundación Robles Chillida.

VI. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con otra de cualquier procedencia para la misma acción, salvo que financiara un periodo diferente.

VII. Baremo aplicable a la evaluación y selección de beneficiario

Para la evaluación y selección del beneficiario de la Ayuda de Movilidad, se aplicará el siguiente baremo:

		Puntos
1	ADECUACIÓN DEL CENTRO: Idoneidad del centro receptor	Hasta 4
2	INTERNACIONALIZACIÓN	Hasta 6
3	ESTRATEGIA	Hasta 5
4	MEMORIA	Hasta 3
5	PUBLICACIONES	Hasta 2
	TOTAL	Hasta 20

Será seleccionado, como beneficiario de la ayuda, aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo.

VIII. Priorización de la concesión

El orden de prioridad de concesión de estas ayudas será el siguiente:

Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares y Catedráticos (en este mismo orden).





IX. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por el comité de expertos, y el resto del expediente serán elevados, por el Vicerrector de Investigación, al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar el adjudicatario y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. Concesión de la ayuda

La ayuda objeto de esta convocatoria será entregada al beneficiario de la estancia, en un acto público al efecto, convocado por la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida.





ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA
0830	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA





ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

--

GRUPO DE ÁREA AL QUE PERTENECE

Código del Área de Conocimiento:	Nombre del Área de Conocimiento:

MEMORIA DEL PROYECTO (Mínimo 200 palabras)

Título del proyecto:
Lugar:
Centro de investigación:
Fecha:
ADECUACIÓN DEL CENTRO (Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar):
INTERNACIONALIZACIÓN (Antecedentes de colaboración con este y otro centro):
ESTRATEGIA (Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo):
MEMORIA (Memoria y cronograma del proyecto):

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





PUBLICACIONES (Impacto de los resultados esperados):

Murcia, de de 2016

Fdo.:.....

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/04/2016 15:34:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKI/ACCV,CN=ACCVCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFcMBik-gHzRg6cY-EQr4ouhB-7WqMazAZ

Página 9 de 10

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<https://sede.um.es/validador/>





ANEXO III

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN
ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO
CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

Murcia, de de 2016

Fdo.:.....

